



Resolución Directoral

N°01022-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 13 de mayo del 2025

El Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT ESSALUD N°A-280-00010494-25, emitido por el Médico Tratante Elisares Anhuaman Centeno, de EsSalud – Hospital I Juanjuí, presentado por el Servidor Público **MARICARMEN PEREZ PAREDES** identificado con **DNI N° 72681512**, trabajador bajo la modalidad Decreto Legislativo 1057 (CAS) en el Cargo de Asistente administrativa de Tesorería de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; procediendo a emitir acto resolutorio;-----

Firmado digitalmente por:

CAMPOS RAMOS Carlos FAU

20531375808 soft

Motivo: DOY V B

Fecha: 15/05/2025 08:52:17-0500

Cargo: DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín; -----

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; -----

Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud, es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; -----

Que, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud, responsable de asegurar los servicios de apoyo para el desarrollo de las funciones de las Redes de Salud, Hospital y Servicios Regionales de la jurisdicción, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora; -----

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal, presentada por la Servidora Pública MARICARMEN PEREZ PAREDES, solicita Licencia por Maternidad (descanso pre y post natal), por el periodo de 98 días, computados desde el 08 de mayo del 2025 hasta el 13 de agosto de 2025; por tal motivo debe emitirse el acto resolutorio con eficacia anticipada;-----

Que, la Servidora MARICARMEN PEREZ PAREDES, se encuentra sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 (CAS), ocupando el cargo de Asistente Administrativa de Tesorería de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; -----

Que, en el Artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que son derechos de los servidores de la carrera pública: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento, que el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su Artículo 110°, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) con goce de remuneraciones: (...) – Pro Gravidéz; (...); -----



Firmado digitalmente por:

VEGA SANDOVAL JIM POL FIR

47872872 hard

Motivo: DOY V B

CARGO:

ASESOR LEGAL

INDI:

Fecha: 23/05/2025 09:12:14-0500



Resolución Directoral

N°01022-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 13 de mayo del 2025

Que, mediante la Ley N°30367 en su Artículo 2° establece "Precísese que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante; tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto (Ley que modifica el Artículo 1° de la Ley 26644); -----

Que, de conformidad con el Artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo, de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley 32185 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2025", el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM; -----

Estando a lo informado por el Director General de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el visto bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Recursos Humanos y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; -----

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de Noviembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N° 11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de Enero del 2025, en el que se Ratifica como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, al Obsta .Mg. Franco Navarro del Águila, a partir del 06 de Enero del 2025;-----

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder la Licencia por Maternidad con eficacia anticipada a la trabajadora **MARICARMEN PEREZ PAREDES**, identificado con **DNI N° 72681512**, sujeta bajo el Decreto Legislativo 1057 (CAS), ocupando el cargo de asistente Administrativa en la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, quien presenta solicitud de Licencia por Maternidad, por el periodo de 98 días comprendidos desde el **08 de mayo del 2025 hasta el 13 de agosto de 2025**, acreditado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A-280-00010494-25; -----

ARTÍCULO 2°.- Transcribese la presente Resolución al interesado, Área de Remuneraciones y a su legajo para méritos correspondientes; -----

Regístrese y Comuníquese Cúmplase,



Firmado digitalmente por:
NAVARRO DEL AGUILA FRANCO FIR
43807627 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 15/05/2025 09:04:54-0500
Cargo: DIRECTOR GENERAL OGESS HC 402

